

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La H. Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Solicitar al Ministerio de Justicia de la Nación el inmediato retiro de su Secretario de Derechos Humanos y de cualquier otro funcionario nacional que esté interviniendo en el proceso de reforma constitucional de la Provincia de Jujuy, a fin de no interferir en el proceso provincial garantizado por el artículo 5° de la Constitución Nacional Argentina.

**Manuel Aguirre**

**COFIRMANTES:**

Arjol, Martín  
Schiavoni, Alfredo Oscar  
Ascarate, Lidia Inés  
Zapata, Carlos Raúl  
Torello, Pablo  
Rey, María Luján  
Coli, Marcela  
Lena, Gabriela  
Galimberti, Pedro Jorge  
Carasso, Marcos Gustavo

## **FUNDAMENTOS**

Señora Presidente:

Cada provincia dicta su propia Constitución, respetando los principios republicano y representativo, y de acuerdo a las garantías de la Constitución Nacional, sin que el Gobierno Federal pueda intervenir en ese proceso. Esto establece el artículo 5° de la Constitución Nacional Argentina.

La provincia de Jujuy viene implementando una reforma constitucional hace algún tiempo, proceso que aún no ha concluido y cuyos resultados estarán sujetos a control jurisdiccional en los términos constitucionales enunciados.

Sin embargo, el Secretario de Derechos Humanos, Horacio Pietragalla, se encuentra junto con un grupo de funcionarios en la citada provincia, interviniendo activamente a favor de un grupo que se manifiesta contrario a la reforma legalmente en proceso.

Esta intromisión es precisamente lo que la Constitución Nacional Argentina pretende evitar: la intromisión del gobierno federal sobre la organización provincial garantizada por el sistema federal establecido.

Esta violación debe cesar de inmediato, correspondiendo a esta Honorable Cámara tomar medidas urgentes para el cese de esta ilegal intervención prohibida por la Constitución Nacional.

El Secretario de Derechos Humanos de la Nación está abogando por los cortes de ruta, prohibidos por el artículo 194 del Código Penal Argentino, constituyendo no solo una violación

constitucional, sino también una violación expresa de la ley.

Una autoridad federal, cualquier autoridad federal, no puede intervenir en ningún proceso provincial de autoorganización constitucional porque es contrario al federalismo, a la Constitución y a la Ley.

Solicito que se dicte la resolución acompañada en forma urgente y, por los fundamentos y consideraciones expuestas, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

**Manuel Aguirre**

**COFIRMANTES:**

**COFIRMANTES:**

Arjol, Martín  
Schiavoni, Alfredo Oscar  
Ascarate, Lidia Inés  
Zapata, Carlos Raúl  
Torello, Pablo



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Rey, María Luján  
Coli, Marcela  
Lena, Gabriela  
Galimberti, Pedro Jorge  
Carasso, Marcos Gustavo